



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMITÉ ACADÉMICO

### ACUERDO 2

### POR EL QUE SE APRUEBA LA AGENDA DE ACTUALIZACIÓN 2023

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral, del Instituto Electoral del Estado de México, en su primera sesión ordinaria, celebrada el 30 de enero de 2023.

### RESULTANDOS

1. El doce de octubre de dos mil veintidós, el Consejo General en su Décima Séptima Sesión Extraordinaria, aprobó, a través de los Acuerdos IEEM/CG/49/2022 y IEEM/CG/50/2022, el Programa Anual de Actividades y el Proyecto de Ajuste del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente, para el año 2023, en los cuales se considera la realización de las actividades de actualización.
2. El artículo 79, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, denomina a las actividades de actualización en materia político-electoral, como aquellas que responden a las necesidades e intereses formativos de las y los servidores públicos electorales, requeridas a través de las Direcciones, Titulares de las áreas y representaciones de los partidos políticos.
3. El artículo 80, del Reglamento en mención, estipula que las actividades de actualización solicitadas deberán justificarse a partir de las funciones que realice el área solicitante, las cuales deberán estar incluidas en el Programa Anual de Actividades, además de ser viables presupuestalmente.

1

### CONSIDERANDOS

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

1. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.



#### Del Código Electoral del Estado de México

- I. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

#### Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

- I. El artículo 7, fracciones I y IV, señala que dicho Centro tiene entre sus objetivos, los siguientes: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral. Así como, realizar actividades de actualización.
- II. El artículo 10, fracciones I, IV y VI, dispone que dentro de las facultades y obligaciones de la Jefatura del Centro, se encuentran fungir como titular de la Secretaría Técnica de los Comités Académico y Editorial; presentar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el proyecto de actividades del Centro para su inclusión en el Programa Anual de Actividades del Instituto y atender las propuestas y solicitudes de las áreas del Instituto, representaciones de los partidos políticos y, cuando así procesa, de entidades públicas y organizaciones civiles, de acuerdo con el Programa Anual de Actividades, con apego a la disponibilidad presupuestal.
- III. El artículo 12, fracciones III y XVIII, estipula que quien ostente la Subjefatura Académica tendrá, entre sus facultades y obligaciones planificar, coordinar, dar seguimiento y evaluar las actividades académicas, de actualización e investigación que se desarrollen en el Centro y, a petición de la Jefatura, proponer las agendas de actualización político-electoral y de investigación del Centro.





- IV. El artículo 16, fracción V, establece que el Comité Académico tendrá entre sus facultades aprobar las agendas de investigación y de actualización político-electoral.
- V. El artículo 23, fracción X, señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- VI. El artículo 24, fracciones VI y VIII, determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

Por lo anterior, y derivado de las solicitudes recibidas de las diferentes áreas del Instituto, para reforzar los conocimientos, las habilidades y el profesionalismo de las servidoras y servidores electorales del instituto, la Secretaría Técnica del Comité Académico realizó un análisis de las solicitudes recibidas y presentó la **Agenda de Actualización 2023**, para su análisis, discusión y aprobación por parte de quienes integran el Comité, por lo que una vez aprobada, se expiden los siguientes puntos de:

### ACUERDO

3

**PRIMERO.** Se aprueba la **Agenda de Actualización 2023**, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

**SEGUNDO.** Los cursos/talleres o actividades académicas de actualización, dependen de la suficiencia presupuestal 2023 del Instituto Electoral del Estado de México y se privilegiarán las impartidas por instituciones públicas, asimismo, se encuentran sujetos a cambios a consideración de la Secretaría Ejecutiva y de acuerdo a los espacios disponibles del Centro, en caso de ser presenciales.

Así lo aprobaron por unanimidad de los presentes, el y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.



**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DEL  
COMITÉ ACADÉMICO

LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS  
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE  
DEL COMITÉ ACADÉMICO

DR. JOAQUÍN ORDÓÑEZ SEDEÑO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
ACADÉMICO

MTRA. MARTHA ALEJANDR  
TELLO MENDOZA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
ACADÉMICO

DRA. CLAUDIA ELENA ROBLES  
CARDOSO  
INTEGRANTE DEL COMITÉ  
ACADÉMICO

MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL CFDE  
Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ ACADÉMICO